I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001951

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 12 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6105/2011; el Memorándum N°1000/697/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/1866/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1866/2011 se otorgó una subvención al **Taller Laboral "María Eliana",** ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos), para los fines establecidos en su carta de fecha 18 de marzo de 2011, esto es, compra de lavaplatos, materiales de instalación y mano de obra.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** Personalidad Jurídica N°255-1997, representada por su Presidenta doña CLAUDIA SÁNCHEZ CORRAL, cédula de Identidad N°8.710.934-8, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. El **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta de fecha 18 de marzo de 2011, esto es, compra de lavaplatos, materiales de instalación y mano de obra.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001951

DECRETO EXENTO Nº202/ 2011

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA"

En Cerrillos, a 04 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA"**, Personalidad Jurídica N°255-1997, representado por su Presidenta doña **CLAUDIA SÁNCHEZ CORRAL**, chilena, cédula de identidad N°8.710.934-8, con domicilio en Calle San Andrés N°3947, casa I, Comuna de Cerrillos, teléfono 683 70 43 – 08-146 63 38, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Julio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1866/2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011, se otorga al **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA"** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de lavaplatos, materiales de instalación y mano de obra, de acuerdo a lo estipulado en su carta de fecha 18 de Marzo de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA SÁNCHEZ CORRAL,** en representación del **TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TALLER LABORAL "MARÍA ELIANA"
Representada por su Presidenta
CLAUDIA SÁNCHEZ CORRAL
C.I. 8.710.934-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.